

RESOLUCIÓN N° 15/2008 (C.A.)

VISTO el Expediente C.M. N° 643/2007 iniciado por La Bruna, Antonio Francisco c/ Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Francisco La Bruna, actuando por derecho propio y con patrocinio de letrado, promueve la acción prevista por el art. 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra el Acta de Deuda N° 2712-2006 (Expte. 16858-376-D-2006) dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

Que el Acta de Deuda N° 2712-2006 fue notificada al contribuyente el 28/12/06 según fs. 5 de estas actuaciones; mientras que el escrito del contribuyente accionando ante la Comisión Arbitral, conforme al cargo estampado a fs 3 vta., se presentó el 02/02/2007, estando vencido el plazo dentro del cual debió interponer dicha acción (art. 17 del Anexo a la Resolución General N° 17 -Ordenanza Procesal de la Comisión Arbitral) dado que el mismo es de 15 días hábiles administrativos conforme al art. 87 bis de la Ley 5121 modificada por Ley 7720.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°) - Rechazar por extemporánea la acción planteada por La Bruna, Antonio Francisco contra el Acta de Deuda N° 2712-2006 (Expte. 16858-376-D-2006) dictada por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

ARTÍCULO 2°) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

**LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO**

**CRA. ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA - PRESIDENTE**